PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

231

Decreto Nº 12.664.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR ALEJANDRO ISLAS.

Asunción, 22 de Marzo de 1946.-

Nº 2.292.-

VISTA: la presentación del señor Alejandro Islas(Exp.M.H.nº 3768/45) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinticinco años de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, de acuerdo con el art. 1º del Decreto-Ley nº 11.308 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de ₲.78.27.-SETENTA Y OCHO GUARANIES CON VEINTISIETE CENTIMOS, al señor Alejandro Islas, en mérito a los veinticinco años de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Alfredo Ecar Tejo F. Llamas Gómez

LAG.